

Secretaría: Señora Juez, informo a usted que el presente proceso ejecutivo singular con radicación No. 700014003006-2000-00279-00, está para fijar nueva fecha de remate. Sírvase proveer.

Sincelejo, 01 de febrero de
2023

Viviana Isabel Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés

(2023) Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Roque del Cristo Imbeth Buelvas
Radicado: 700014003006-2000-00279-00

Mediante auto del 19 de septiembre de 2022, este despacho fijó fecha para llevar a cabo la diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, la cual estaba señalada para el día 02 de noviembre del año inmediatamente anterior.

Sin embargo, dicha diligencia tuvo que ser aplazada, atendiendo que la parte demandada había presentado una solicitud de nulidad. Dicho pedimento fue resuelto en proveído adiado 15 de noviembre de 2022, mediante el cual se negó la nulidad deprecada y se ordenó fijar nueva fecha para celebrar la diligencia de remate.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Sincelejo, Sucre,

R E S U E L V E

PRIMERO: Señalar el día 4 de mayo de dos mil veintitrés (2023), a partir de las 9:00 am, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate de la ¼ parte bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 340-10209, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, perteneciente al demandado Luis Alberto Lorduy Castillo, la cual se encuentra embargada, secuestrada, y avaluada dentro del proceso de la referencia. El avalúo del bien a rematar, la base para la licitación y el valor a consignar para hacer postura serán los siguientes:

AVALUO:	\$122.582.231
BASE DE LICITACIÓN (70%):	\$ 85.807.561
CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%):	\$ 49.032.892

SEGUNDO: Expídase el aviso de que trata el artículo 450 del CGP, el cual se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un periódico de amplia circulación en la localidad, como

lo es el El Meridiano de Sucre o el Nuevo Siglo. Además, la parte demandante deberá allegar certificado de tradición del bien respectivo, en los términos indicados por dicha norma.

TERCERO: La audiencia se celebrará de manera virtual, a través del servicio institucional de la plataforma de Lifesize, por lo cual se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el remate para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicará el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta. El memorial con dichos datos debe ser remitido al correo electrónico de este despacho judicial.

CUARTO: Las posturas para el remate se recibirán **ÚNICAMENTE** en el correo electrónico j04prpcsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co indicándose como asunto "OFERTA" y deben ser remitidas en un documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia,

QUINTO: El aviso de remate, y el link para acceder a la respectiva diligencia se publicarán en el microsítio web de este despacho en la página web de la Rama Judicial, en el ítem "AVISOS".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARGARITA MARIA VARGAS VELILLA

Juez